



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

## CUADRO RESUMEN

### 1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Virgen del Rocío. Central Provincial de Compras de Sevilla

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla en las que se agrupan los centros asistenciales de la misma, facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo.

### 2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Distrito Sanitario Sevilla

### 3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000797/2024

### 4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

#### 4.1.- Procedimiento de adjudicación:

ABIERTO

#### 4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

#### 4.3. Tramitación

URGENTE

#### 4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

Si  No

### 5.- OBJETO DEL CONTRATO

#### 5.1.

PA 55/2024 SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (MODALIDAD RENTING) DE 9 AMBULANCIAS TIPO C PARA EL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL DISTRITO SANITARIO SEVILLA, DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

**CPV, por lotes en su caso:**



E/L	Descripción	CPV
1	Arrendamientos de vehiculos-Ambulancia para transporte de pacientes	34100000-8 Vehículos de motor
<b>TOTAL</b>		

**5.2. POR CUANTÍA:**

Si  No

**5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:**

Si  No

**5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:**

Por agrupaciones de lotes  Por la totalidad  Por lotes  Por lotes y agrupaciones de lotes

**5.5.- En su caso se limita:**

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:**

Si  No

**Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:**

Si  No

**En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:**

Si  No

**En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:**

Si  No

**5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:**

La no división en lotes se justifica en base a las siguientes razones:

- El objeto de la contratación es el suministro mediante arrendamiento de nueve vehículos ambulancias, con idénticas características y requisitos técnicos, por lo que el contrato no comprende diversas prestaciones de diferentes características que puedan ser objeto de división. Asimismo, la configuración de la cabina asistencial condiciona significativamente el trabajo del equipo sanitario durante la asistencia al paciente, de modo que la variabilidad de dicha configuración en las diferentes ambulancias en las que pueden tener que trabajar un mismo profesional supone una complejidad adicional en la asistencia que debe ser minimizada en lo posible en aras de la seguridad del paciente, en este caso, mediante el aseguramiento de una misma configuración para el conjunto de ambulancias del presente contrato de suministro.

- La no división en lotes permite la oferta de un mejor precio por los licitadores, al suministrar una mayor cantidad de bienes con iguales características en un solo contrato.

**5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:**

El Servicio de Urgencias de Atención Primaria Distrito Sevilla (SUAP SEVILLA), con una población de referencia de casi 700.000 habitantes, tiene entre sus objetivos y en su cartera de servicios, la atención a urgencias y emergencias, emergencias colectivas, así como garantizar la continuidad asistencial, dando respuesta a las demandas y expectativas de los ciudadanos, con capacidad de resolución. Para ello tiene que



dotarse de material apropiado y adecuado, para poder cumplir sus objetivos, así como proteger a su personal en las tareas encomendadas.

Durante el año 2023, el SUAP de Distrito Sanitario Sevilla, con una población de 699.900 habitantes, realizó una actividad interna en los SUAP de 239.610 asistencias y una actividad externa (fuera de los puntos fijos SUAP) de 27.709 asistencias.

Para el desarrollo de la actividad interna se cuenta con 7 puntos fijos de atención de urgencias:

- UCCU ALCOSA.- Atención de Urgencias y base de equipo móvil de la zona Torreblanca y Pino Montano
- UCCU GRECO.- Atención de Urgencias y base de equipo móvil de la zona Amate
- UCCU RONDA HISTÓRICA.-Atención de Urgencias y base de equipo móvil de la zona Ronda Histórica
- UCCU PINO MONTANO.-Atención de Urgencias
- UCCU CACHORRO.- Atención de Urgencias
- UCCU TORREBLANCA.- Atención de Urgencias
- UCCU AMATE.-Atención de Urgencias

Para el desarrollo de la actividad externa son necesarias:

6 AMBULANCIAS TIPO C para 6 Equipos de completos de urgencias y emergencias, funcionan 24 horas al día todos los días de la semana.

1 AMBULANCIA TIPO C para una EMCA que funciona de 9 a 21 de lunes a domingo.

Además, para el traslado urgente de pacientes, a Distrito Sevilla se le asignan, dentro del Plan Funcional de Transporte Sanitario de la provincia de Sevilla, 7 ambulancias tipo B.

En total el SUAP de Distrito Sevilla necesita para dar servicio a su población de referencia:

DISTRITO/AGS AMBULANCIAS	MUNICIPIO BASE	TIPO SERVICIO	HORARIO	TIPO AMBULANCIA	Nº
D.Sevilla	Sevilla	Presencial	24 Horas	C	6
S.Sevilla	Sevilla	Presencial	12 Horas	C	1
S.Sevilla	Sevilla	Presencial	24 Horas	B	7

Es decir, para dar cobertura a la necesidad de 7 ambulancias tipo C, 24 horas al día 365 días al año, se dispone de 7 vehículos. La experiencia diaria nos dice que este número de vehículos es insuficiente ya que se presentan situaciones adversas y/o extraordinarias que hacen necesario aumentar el parque de ambulancias,



en al menos 2 ambulancias más para poder afrontar para sustituciones inmediatas en caso de averías, para su uso en eventos extraordinarios como dispositivos de cobertura de Semana Santa, alta frecuentación, cobertura de eventos deportivos, etc; así como para la rotación de vehículos para prolongar la vida de los mismos y permitir las correctas revisiones y mantenimientos de los mismo.

A la justificación de la necesidad de adquirir 9 ambulancias tipo C en modo arrendamiento-renting anteriormente expuesta, se suman los siguientes motivos:

a)Expediente de transporte sanitario provincial: las ambulancias de transporte sanitario urgente y emergente del Distrito Sevilla no están incluidas en el expediente de transporte sanitario de la provincia.

b)Renovación: La unidad dispone CINCO vehículos ambulancias para soporte vital avanzado (SVA) en régimen de propiedad. De éstas, una de ellas se ha dado de baja por diversas averías mecánicas y la imposibilidad de reparación, otra de ellas se encuentra pendiente también de ese mismo trámite y por los mismos motivos, y las otras tres cuyo periodo de tarjeta de transporte como vehículo asistencial alcanza la duración máxima de 10 años en julio del año 2024, y por lo tanto, quedarán inhabilitados como vehículos asistenciales y deben ser sustituidos.

c)Sustitución de actual expediente de renting: Actualmente se dispone de varios vehículos en régimen de alquiler, renovable cada 6 meses, que describimos:

3 AMBULANCIAS TIPO C

2 V. I.R.

d) Disponibilidad de personal celador-conductor: El Distrito Sevilla dispone de plantilla de esta categoría suficiente.

Para poder continuar prestando servicio de transporte urgente y emergente, con ambulancias tipo C para soporte vital avanzado, es necesaria la disposición de 9 ambulancias tipo C para el Distrito Sevilla. Dada la situación actual de la flota de ambulancias en propiedad del distrito y los expedientes renting renovables semestralmente, se considera una medida de eficiencia poder centralizar las necesidades de transporte sanitario urgente y emergente del Distrito en un único expediente de renting de ambulancias tipo C.

La previsión de kilometraje de cada unidad es de hasta 40.000 km anuales.

## **6.- VARIANTES:**

### **6.1.- Admisión de variantes:**

[ ] Si [x] No

## **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**7.1.- Suministro por cuantía determinada:**

**7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:**

**7.1.2. Duración del contrato:**

**7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:**

**7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: 48 meses**

**7.2.1. Fecha de inicio:** una vez recepcionadas las ambulancias, cuya duración estimada se prevé de cuatro meses desde la fecha de formalización del contrato.

**7.2.2.- Prórroga:**

[ ] Si [x] No

**8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:**

El plazo máximo de recepción y entrega de las ambulancias será de cuatro meses (4 meses), desde la formalización del contrato, de acuerdo con las estipulaciones del apartado 5. Presentación de las ambulancias; del pliego de prescripciones técnicas, o bien, el plazo máximo ofertado por la persona licitadora, en el Anexo V-B al Cuadro Resumen. Oferta técnica Criterios Automáticos, en el caso de que hubiera ofertado una reducción del plazo.

**9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:**

**9.1.- Suministro por cuantía determinada:**

NO

**9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL):**

**% IVA e Importe IVA:**

**9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso):**

**En su caso, importe de las modificaciones previstas:**

**En su caso, importe opción eventual:**

**Indicar supuestos opción eventual:**

**DESGLOSE:**

**Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes**

**En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:**

**Arrendamiento (€):**

**Canon de mantenimiento (€):**

**9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: 1.440.000,01 €**

**% e Importe de IVA: 249.917,36 €**

**% e importe IVA:**

**9.2.3.- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones) 1.428.099,18 €**

**En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:**



**En su caso, importe de las modificaciones previstas: 238.016,53 €**

**En su caso opciones eventuales: 0,00 €**

**Indicar supuestos opción eventual:**

**9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:**

E/L	Descripción	Presupuest o licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe Prórroga	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva excluido)
1	Arrendamientos de vehículos- Ambulancia para transporte de pacientes	1.440.000,01 €	IVA% 21			238.016,53 €	1.428.099,18 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.440.000,01 €</b>		<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>238.016,53 €</b>	<b>1.428.099,18 €</b>

**Arrendamiento:**

Arrendamiento: 27.000,00 € al mes (IVA incluido).

**Canon de mantenimiento:**

Canon de mantenimiento: 3.000,00 € al mes. (IVA incluido).

21% IVA INCLUIDO

1 mes      Total (48 meses)

Coste Arrendamiento 9 ambulancias    27.000,00    1.296.000,00 €

Coste Mantenimiento 9 ambulancias      3.000,00    144.000,00 €

Total 9 ambulancias                            30.000,00      1.440.000,00 €

**9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:**

Ver Anexo 2 al Cuadro Resumen Resumen de Costes.

**9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:**

De acuerdo al artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato se calcula sumando al presupuesto base de licitación, IVA excluido, la posibilidad de modificaciones previstas, no adicionando conceptos de opciones eventuales ni prórroga.

**9.5. PRECIO**

**9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso**

Si  No

**Supuestos y reglas para su determinación**

**9.5.2.- Procede Revisión de Precios:**

Si  No



## Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:**

Si  No

**En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:**

**En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:**

Si  No

### 10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	Arrendamientos de vehículos-Ambulancia para transporte de pacientes	2.0.4.00 ARRENDAMIENTOS DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE
<b>TOTAL</b>		

2.1.4.00 Reparaciones, mantenimiento y conservación de elementos de transporte

### 11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

Si  No

### 12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
2.0.4.00	2025	270.000,00 €
2.1.4.00	2025	30.000,00 €
2.0.4.00	2026	324.000,00 €
2.1.4.00	2026	36.000,00 €
2.0.4.00	2027	324.000,00 €
2.1.4.00	2027	36.000,00 €
2.0.4.00	2028	324.000,00 €
2.1.4.00	2028	36.000,00 €
2.0.4.00	2029	54.000,00 €
2.1.4.00	2029	6.000,00 €

Ver Anexo 3 al Cuadro Resumen ANUALIDADES, CENTRO GESTOR Y FONDO

### 13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

**13.1.- Procede constituir garantía provisional:**

Si  No

### 14.- GARANTÍA DEFINITIVA



**14.1.- POR CUANTÍA:**

Si  No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

**14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP**

Si  No

**Justificación de la exención:** NO

**14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):**

**14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de:**

**14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:**

Si  No

**En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.7 del PCAP.

**15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad  15.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Evaluables auto/no automáticamente	Ponderación	Fórmula, en caso de eval. automática	Umbral mínimo (en su caso)
VER ANEXO 1 AL CUADRO RESUMEN					El umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo es del 50 por ciento de la puntuación global de los criterios de adjudicación NO automáticos.



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:**

NO PROCEDE

**Se acepta oferta integradora:**

Si  No

**BONIFICACIONES / MEJORAS:**

Si  No

**15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:** A tenor de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considerarán que están incursas en presunción de anomalía aquellas ofertas que se desvíen en un 10 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente. En caso de que sólo concorra un licitador, la oferta se considerará desproporcionada o temeraria si el precio ofertado es inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.

**15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente**

Si  No

## **16.- MUESTRAS**

**16.1.- Procede presentar muestras:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar lugar de entrega y número mínimo de muestras a presentar:**

Distrito Sanitario AP Sevilla, Avda De Jerez S/N. 41013. Sevilla

El número mínimo de muestras a presentar será:

- Muestra y ficha técnica, suficientes para describir las características de la tapicería de los asientos de la cabina de conducción), según apartado ;2.6 Cabina de Conducción del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Muestra y ficha técnica, suficientes para describir las características del revestimiento interior del compartimento asistencial (material anti bacterias, ABS, con el proyectado de poliuretano expandido), según apartado 2.9 Compartimento Asistencial del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Muestra y ficha técnica, suficientes para describir las características del suelo del compartimento asistencial, según apartado 2.9 Compartimento Asistencial del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Especialidades de régimen de presentación de muestras, en su caso y justificación:**

NO PROCEDE

**16.2. Procede demostración:**

Si  No

## **17.- PLAZO DE GARANTÍA**

**17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:**

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**17.3.- En caso negativo, indicar motivos:** Al tratarse de un arrendamiento de un bien mueble, la propiedad es del arrendador, y la obligación de mantenimiento en los términos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas permanece durante la duración íntegra del contrato.

## **18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES**

En las instalaciones dispuestas por el órgano de contratación, en la ciudad de Sevilla.

## **19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

Si  No

## **20.- RÉGIMEN DE PAGO**

**20.1.-** una vez entregadas y recepcionadas las ambulancias de acuerdo a las condiciones recogidas en los pliegos y a las mejoras ofertadas por el contratista, comenzará el periodo de arrendamiento y, por tanto, el cómputo para iniciar la facturación. Se facturará mensualmente, desglosando el importe total de la mensualidad en los conceptos de arrendamiento y de canon de mantenimiento. Se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el art. 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuestos en el contrato del suministro prestado, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes de la prestación. La expedición de los documentos que acreditan la realización total o parcial de los suministros de la presente contratación requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de factura, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

**20.2. Pago mediante entrega de otros bienes:** NO PROCEDE

**20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:**

Intervención Central, a través de las Intervenciones Delegadas Provinciales.

**Dirección registro de facturas:**

Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el H.U.V. del Rocío, avd. Manuel Siurot s/n, 41013, Sevilla.

**Destinatario de las facturas:**

Central Provincial de Compras de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, situada en el H.U.V. del Rocío, avd. Manuel Siurot s/n, 41013, Sevilla.

**CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:**



SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331 SAS	8299	GE0000266	GE0000266	A01004456

## **21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD**

### **21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:**

Solvencia económica y financiera:

A fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, del año seleccionado de mayor volumen de negocios, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica:

A fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros análogos al objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Al menos deberá presentarse uno de los citados certificados y deberán especificar el objeto análogo al contrato.

### **21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/grupaciones de lotes:**

NO PROCEDE

### **21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:**

No procede

### **21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:**

No procede.

### **21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:**

**En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:**

**Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):**

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
NO PROCEDE			

**Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:**

Si  No

**21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:**

**21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:**

No procede.

## **22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD. CONSIGNAR MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PERSONAS LICITADORAS:**

**Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:**

Han participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación empresas: no.

## **23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

Si  No

## **24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

**24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:**

Si  No

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse**



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**al menos una):**

Carácter medioambiental, para la promoción del reciclado de productos:

De los materiales con los que se ejecute el revestimiento interior de la cabina asistencial de las ambulancias, recogidos en el apartado 2.9 Compartimento asistencial; del Pliego de Prescripciones Técnicas, como mínimo el utilizado para el revestimiento antideslizante del piso será reciclable después de la instalación y después del uso. Esta condición debe recogerse en la Declaración de prestaciones del fabricante del material.

**Penalidades en caso de incumplimiento:**

Si  No

**En caso afirmativo indicar cuantía:** 0,5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, por incumplir el requisito de reciclabilidad del apartado anterior, con el siguiente límite: El total de las penalidades no superará el 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

**Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:**

Si  No

**En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo. 71 de la LCSP.**

Si  No

**25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA**

Si  No

**26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:**

Si  No

**27. CONFIDENCIALIDAD:**

**Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:**

Si  No

**28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:**

Si  No

**29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje (máximo del 20%) del contrato al que afecta.**

**Supuestos:**

- En el caso de que se produjera un exceso de kilometraje sobre el previsto inicialmente en el expediente (1.440.000 km en el total del contrato.)



- En caso de necesitar ampliar el número de ambulancias en alquiler, por incremento de la necesidad asistencial.

**Condiciones:**

- Para el primer supuesto, deberá producirse la resolución por la que acuerde la modificación del contrato para incrementar el número de kilómetros respecto a los previstos inicialmente en el expediente.

Para el cálculo, se tomará el precio de referencia de 0,12 €/km, IVA excluido (0,15€/km, IVA incluido)

- Para el segundo supuesto, incrementar el número de ambulancias en alquiler.

**Alcance y límites:**

- A lo largo de la vida del contrato, hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato.

- La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

**Porcentaje máximo:** 20 % del precio inicial del contrato

**29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:**

**Sustitución del contratista principal:**

Si  No

**Cesión del contrato:**

Si  No

**Otros supuestos o requisitos específicos:**

**30. SUBCONTRATACIÓN:**

Si  No

**En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:**

**Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:**

Si  No

**Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:**

Si  No

**Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:**

Si  No

**Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:**

Si  No

**31. PENALIDADES**

**31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:**

Penalidades por incumplimiento del plazo máximo fijado en el PPT u ofertado por el licitador para la recepción y entrega de las ambulancias, por causas imputables al contratista.



**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

Incumplimiento del plazo máximo fijado en el PPT u ofertado por el licitador para la recepción y entrega de las ambulancias, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

**31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:**

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

**31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:**

Si  No

**En caso afirmativo, especificar:**

Penalidades por la falta de prestación o prestación defectuosa del servicio de mantenimiento preventivo y/o del mantenimiento correctivo descritos en el apartado 3.2 Mantenimiento. Mantenimiento Preventivo, del pliego de prescripciones técnicas.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

En el supuesto de falta de prestación o prestación defectuosa del servicio descrito en el apartado 3.2 Mantenimiento, del pliego de prescripciones técnicas, el SUAP Sevilla queda facultado para, previo requerimiento y emplazamiento al contratista para que realice la prestación con apercibimiento de penalización, solucionar la avería o incidencia con sus propios medios o su encargo a terceros, con penalidad al contratista por una cuantía que podrá ascender hasta el importe del coste total de la reparación o actuación soportado por el SUAP, incrementado en un 25%. El importe total de las penalizaciones por este concepto no podrá superar el 10% del precio del contrato.

**31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:**

Si  No

**31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:**

Si  No

**31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Si  No

**En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:**

Incumplimiento de la Condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental, para la promoción del reciclado de productos, de acuerdo al apartado 24.2 de este Cuadro Resumen.

**Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:**

0,5 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, por cada uno de los materiales que se usen sin cumplir con el requisito de reciclabilidad que se justificó en la entrega de las muestras. El total de las penalidades no superará el 1 por ciento del precio del contrato, IVA excluido.

**31.2.5. Otras penalidades:**

Si  No



**Junta de Andalucía**

Consejería de Salud y Consumo

Servicio Andaluz de Salud

**32. REUNIÓN INFORMATIVA:**

**Se convocará reunión informativa:**

Si  No

**33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:**

**33.1. Cuestiones administrativas.**

**Nombre:** Elisa M<sup>a</sup> Soler Vizán

**Teléfono:** 955 01 70 08 / 955 01 33 30

**Correo electrónico:** elisam.soler@juntadeandalucia.es // virginia.mora.sspa@juntadeandalucia.es

**33.2. Cuestiones técnicas:**

**Nombre:** Agustín Míguez Burgos

**Teléfono:** 646273795

**Correo electrónico:** agustin.miguez.sspa@juntaddeandalucia.es